

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)**

Núm. 4.896/2023

ANUNCIO RELATIVO A SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE INSTALACIONES DE FUNCIONARIO DE CARRERA (código 312), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2021, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

El Consejo Rector del IMDECO en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de Subsanación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Instalaciones de funcionario de carrera (código 312), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la subsanación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Instalaciones de funcionario de carrera (código 312), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, aprobadas por este Consejo Rector en el IMDECO en sesión de 23-07-2023, que consta en el expediente con:

csv e71256351119eb3b9f477356f5b01cec3c7d1aa8, en su cláusula décimonovena en los siguientes términos:

Donde dice:

Décimonovena. Constitución de Bolsa de Empleo

Se constituirá una Bolsa de Empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para la cobertura de las distintas eventualidades de personal en plazas de Coordinador de Instalaciones, cuando no sea posible cubrirlas de otro modo, a los efectos de realizar nombramientos interinos.

La Bolsa será ordenada de forma decreciente según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa del IMDECO será por orden de puntuación total obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra causa justificada ajena a la voluntad del llamado, entendiéndose en todo caso por tal alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia máxima de 3 años.

Procedimiento de llamamiento.

El llamamiento en su caso se realizará mediante correo electrónico, remitido en el plazo de dos días, al menos una vez cada día; dejando constancia de las comunicaciones.

Debe decir:

Décimonovena. Constitución de Bolsa de Empleo

Se constituirá una Bolsa de Empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para la cobertura de las distintas eventualidades

de personal en plazas de Coordinador de Instalaciones, cuando no sea posible cubrirlas de otro modo, a los efectos de realizar nombramientos interinos.

La Bolsa será ordenada de forma decreciente según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa del IMDECO será por orden de puntuación total obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra causa justificada ajena a la voluntad del llamado, entendiéndose en todo caso por tal alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia máxima de 3 años

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un cupo no inferior al 10% de las contrataciones temporales en orden a ser cubiertas por personas con discapacidad, estableciéndose dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Aquellos aspirantes que deseen participar en la Bolsa de Empleo en el turno de reserva a personas con discapacidad general, mental o intelectual, deberán hacerlo constar en su solicitud.

A tal efecto deberá acompañarse a la solicitud, documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En el supuesto de querer participar por el turno de reserva de personas con discapacidad mental o intelectual será necesario acompañar dictamen técnico facultativo expedido por los órganos administrativos competentes en materia de discapacidad.

Procedimiento de llamamiento.

El llamamiento en su caso se realizará mediante correo electrónico, remitido en el plazo de dos días, al menos una vez cada día; dejando constancia de las comunicaciones.

En el llamamiento se cuidará de cubrir el cupo del 10% de las contrataciones temporales reservadas a personas con discapacidad, tanto el general como el específico para personas con discapacidad intelectual o personas con enfermedad mental.

El documento completo de bases con la subsanación expuesta consta en el expediente con:

csv b511bc90d2c9067ffae4dee5eb632e51372615b.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba, la subsanación de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO.

TERCERO. Publicar las bases ya subsanadas de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de ésta en el BOE, sirviendo esta última a efectos de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDECO, María Antonia Aguilar Rider.